

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2006, del Presidente del Consejo Superior del Cooperativismo de Extremadura, por la que se da publicidad al acuerdo del Pleno sobre delegación de competencias en la Comisión de Conflictos Cooperativos.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 73.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al amparo de lo previsto en el artículo 9.2.e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior del Cooperativismo de Extremadura, aprobado por el Decreto 130/1998, de 17 de noviembre,

DISPONGO:

Dar publicidad al siguiente Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Superior del Cooperativismo de Extremadura en su sesión de 10 de mayo de 2006:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 8.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Superior del Cooperativismo de Extremadura, aprobado por el Decreto 130/1998, de 17 de noviembre, a cuyo tenor las funciones del Pleno podrán ser delegadas en las Comisiones de Trabajo, y al objeto de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa, se acuerda:

Delegar en la Comisión de Conflictos Cooperativos —Comisión de Trabajo del Consejo Superior del Cooperativismo de Extremadura— la competencia para aprobar la lista cerrada de árbitros, conciliadores y mediadores a que se refiere el artículo 10 en concordancia con el artículo 13, ambos, del Reglamento de

Arbitraje, Conciliación y Mediación Cooperativos, aprobado por el Decreto 245/2000, de 5 de diciembre, así como la modificación de la misma”.

En Mérida, a 30 de mayo de 2006.

El Presidente del Consejo Superior
del Cooperativismo de Extremadura,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2006, del Consejero, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería, y se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones.

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de esta Consejería, así como del Interventor General de la Junta de Extremadura, a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tienen encomendados, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 36 y 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Asignar temporalmente al titular de la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Secretaría General durante el período comprendido entre los días 16 al 31 de julio, ambos inclusive.

Segundo. Asignar temporalmente al titular de la Dirección General de Tesorería y Patrimonio cuantas funciones y competencias tiene atribuidas la Dirección General de Ingresos